HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 21 de junio de 2019, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**1.** Lectura y aprobacion Actas, Esp. 20/03/19, Esp. 24/03/19, Ord. 29/03/19

### Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

**2.** Expediente Interno Nº 2303/19 y Expediente Nº 4123-1469/18 - Caminos Escolares seguros - Comunicacion 3522/18. Proyecto de ordenanza.

**3.** Expediente Interno N° 2317/19 - Bloque Cambiemos ONU - Mares Limpios. Proyecto de ordenanza.

**4.** Expediente Interno Nº 2293/19 - Guardia Ambiental Municipal. Proyecto de ordenanza.

### Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

**5.** Expediente Interno Nº 2172/17 - Meneghetti Adriana Día de la Memoria. Proyecto de ordenanza.

**6.** Expediente Nº 4123-0707/19 Cpo. 1 - Pego Jorge Hector Su solicitud. Proyecto de comunicación.

**7.** Expediente Interno Nº 2271/18 - Recategorizacion empleados cementerio. Proyecto de comunicación.

### Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

**8.** Expediente interno Nº 2308/19 Cpo. 1 - J. Lorenzo Rodriguez, Su solicitud.. Proyecto de comunicación.

**9.** Expediente Nº 4123-2119/17 Cpo. 1 - Pedido de Informes de la construcción (D.E.). Proyecto de comunicación.

**10.** Expediente Nº 4123-2481/15 Cpo. 1 - Paregiani Liliana Irene, Habilitaciones Coronel Samuel Spiro 2318 Valeria del Mar (D.E.). Proyecto de comunicación.

**11.** Expediente Interno Nº 2265/18 Cpo. 1 - Olimpo Samudio Su solicitud. Proyecto de ordenanza.

**12.** Expediente Interno N° 2298/19 - Estarli Guadalupe Agustina Solicita Excepción de Habilitación. Proyecto de ordenanza.

**13.** Expediente Interno Nº 2299/19 - Policarpio Sonko comercio en domicilio por discapacidad. Proyecto de ordenanza.

**14.** Expediente Nº 4123-1046/18 Cpo. 1 - Llamado a licitacion pública del servicio público de transporte de la Municipalidad de Pinamar (D.E.). Proyecto de comunicación.

### Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

**15.** Expediente N° 4123-2579/18 Cpo. 1 - Concejales Uhrig M. y Estanga G. solicitan informacion. Proyecto de comunicación.

**16.** Expediente Interno N° 2209/18 - SAE (Servicio Alimentario Escolar) Pedido de informe. Proyecto de decreto.

**17.** Expediente Interno Nº 2121/17 - Reclamo por Tributos. Proyecto de comunicación.

**18.** Expediente Nº 4123-0891/02 Cpo. 1 Alc. 3 - Convalidacion Codigo Tributario. Proyecto de ordenanza.

### Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

## ORDEN DEL DIA

**19.** Expediente Interno N° 2266/18 - Rosas Mercede Marisa /Su Solicitud . Proyecto de decreto.

**20.** Expte Nº 4123-0644/00 Cpo. 4 y Expte Nº 4123-0889/19 Cpo. 1 - Reclamo consumo energetico CALP (D.E.). Proyecto de resolución.

**21.** Expediente interno N° 2289/18 - Incorporacion del enfoque de género en el trabajo legislativo (.D.E.). Proyecto de resolución.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 21 de Junio de 2019**

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2303/19** caratulado como BLOQUE FPV-UC - CAMINOS ESCOLARES SEGUROS, el **Expediente Nº 4123-1469/18 Cuerpo 1** caratulado INFORME SEGURIDAD - **Comunicación Nº 3522/18**

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de mayo de 2018 se emitió por este Concejo Deliberante la Comunicación N° 3522/2018 informando el protocolo de seguridad planteado para los ingresos y egresos de los edificios educativos en toda su franja horaria.

Que resulta necesario establecer Caminos Seguros a los efectos de determinar técnicamente un espacio que garantice la seguridad en los entornos educativos públicos y privados mediante herramientas y decisiones coordinadas que permitan favorecer el empleo de políticas públicas tendientes a realizar prevención y disuasión de conflictos en las inmediaciones escolares.

**POR ELLO:**

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Crease el Programa Caminos Escolares Seguros (CES) a implementarse con las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de todo el Partido de Pinamar. Siendo la autoridad de aplicación y reglamentación la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2:** El objetivo principal de CES es generar espacio de transito seguro para los estudiantes en las inmediaciones a los establecimientos educativos. Los espacios serán determinados y reglamentados por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 3:** Para el diseño, funcionamiento y aplicación de este programa, la Autoridad de Aplicación establecerá una Mesa de Trabajo entre los efectores que integran el Protocolo de Seguridad del Anexo I de la presente.

**ARTICULO 4:** La Autoridad de Aplicación deberá proveer a cada Institución Pública y Privada que forme parte del programa un Botón Antipánico.

**ARTICULO 5:** La Autoridad de Aplicación deberá fomentar la difusión del programa mediante el desarrollo de campaña de prevención y concientización a través de medios de comunicación y plataformas digitales tendientes a potenciar el rol del CES.

**ARTICULO 6:** Los Caminos Seguros deberán estar visualizados en tótems ubicados en las escuelas, en las indicaciones y señalética en la calle, en sendas peatonales y en las veredas (carteles con indicadores de dirección, líneas azules en sendas peatonales y veredas) como así también en la página web oficial de Pinamar www.pinamar.gob.ar con un mapa del camino

**ARTICULO 7:** Téngase como parte integrativa de la presente el Anexo I, a los fines de su reglamentación y puesta en funcionamiento.

**ARTICULO 8:** De forma.

ANEXO I

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Desde inicios del mes de abril se estableció la mesa de trabajo con las autoridades de establecimientos educativos en la que se consensuan soluciones a las problemáticas de violencia y delincuencia en zonas aledañas a establecimientos educativos o bien, a las que se detecte a partir de información aportada como potenciales hecho de violencia en horarios y/o lugares ajenos o lejanos a dichos establecimientos. En este sentido se realizaron y se prevé continuar con la misma metodología reuniones en el CIS de la que participan, Jefatura de Policía Comunal, Secretaría de Seguridad (Dirección de Seguridad / Defensa Civil), Jefatura Distrital, Consejo Escolar y autoridades de cada establecimiento, esencialmente de aquellos donde que mayor problemática presentan. Al mismo tiempo dicho grupo continua la comunicación a través de un grupo de Whatsapp creado a tal fin que mantiene a todos los actores informados de las diferentes situaciones que puedan suceder y que de alguna u otra manera podrían tener vinculaciones o implicancias de algún tipo o nivel, entre alumnos de diferentes establecimientos educativos, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones se han detectado individuos que se encuentran fuera del sistema de escolarización y que es frecuente detectarlos a las salidas de las escuelas. De esta manera se ha consensuado un protocolo de intervención denominado:

RUTA DE INTERVENCION EN SITUACIONES FUERA DEL AMBITO ESCOLAR: RED (SEGURIDAD / EDUCACION)

Persigue el objetivo de generar una intervención en red para la prevención de situaciones de conflicto fuera del ámbito escolar, basado en los siguientes considerandos:

1) Rige el interés superior del niño y adolescente (Ley de Educación Provincial 13688 y ley 13298 Protección Integral de los derechos de los Niños)

2) Respetan las normativas internas de cada área (Seguridad / Educación) respecto de los principios de confidencialidad en situaciones que afecten cuestiones de integridad física y/o psíquica.

3) Los adolescentes/jóvenes hasta los 18 años se encuentran bajo la tutela de DGCyE y por ende de su inmediato referente territorial en las escuelas.

Fases de la intervención:

1) Identificada y Evaluada la Situación (Referente Institucional)

2) Comunica al Grupo Red (Educación/Seguridad)

3) SEGURIDAD: Actuará de acuerdo a los datos brindados: Lugar definido, grupo y/o alumnos caracterizados, tipo de conflicto que se presume, información sobre adultos o jóvenes mayores de 18 años presuntamente intervinientes ajenos a la institución educativa (si hubiere).

4) EDUCACION: El equipo directivo: a) Evaluara la situación ocurrida y remitida al RED a efectos de determinar la intervención intrainstitucional (Campo: Individual, grupal, familiar) que amerite; b) Evaluará y decidirá con el aval de la IE remitir a S-P informes sobre jóvenes en riesgo o alto riesgo social.

DIAGRAMA OPERATIVO DE COBERTURAS Y SENDEROS ESCOLARES

Paralelamente a lo expuesto se llevan adelante operativos de saturación con refuerzos de móviles en cuadriculas con establecimientos educativos determinando senderos, días y horarios de mayor vulnerabilidad. También en este punto se ha trabajado en forma conjunta con las autoridades educativas determinando una modalidad dinámica como método más eficaz a la hora de prevenir situaciones de violencia:

POLIDEPORTIVO / ENET / COLEGIO SAN ANTONIO. Corredor Intermédanos / España. Horario continuo de 08 a 22.30hs

ESCUELA CORBETA / ARBIS. Patrullajes dinámicos en horarios 19.30 y 22.20 que incluyen calles Del Tuyu, Gulliver y Av. Bunge, desde Av. Libertador hasta calle Marco Polo.

ESCUELA SECUNDARIA 2 OSTENDE. Patrullajes dinámicos en horarios de 18.30 y 22.20. Incluye calles Gaona, Pringles, Azcuénaga hasta Av. Víctor Hugo.

ESCUELA SECUNDARIA 4 VALERIA DEL MAR. Spiro y Pinedo. Patrullajes dinámicos en horarios 13hs. Y 17hs.

ESCUELA PRIMARIA 6. Patrullajes dinámicos en horarios de 13hs y 17hs. Incluye calles de Martín Pescador desde Intermédanos hasta Eneas.

ESCUELA 3 SECUNDARIA. Patrullajes dinámicos en horarios de 08hs. 13hs y 17hs. Incluye Intermédanos desde Av. Bunge a Martín Pescador.

Se debe tener en cuenta en este punto que la intervención es netamente policial-municipal orientados a aspectos preventivos y disuasivos desde un enfoque situaciones (tareas destinadas a la reducción de oportunidades de manifestaciones violentas y/o delictivas) y policial (tareas disuasivas y/o de intervención penal contravencional). Y que la prevención a nivel socio conductual se realiza a nivel educativo a través de los protocolos determinados y ya establecidos por la Dirección General de Escuelas, denominado Protocolo de Intervención contemplando las siguientes situaciones:

- Alumnos que ingresan golpeados o relatan ser víctimas de violencia familiar.

- Alumnos con manifestaciones violentas.

- Supuestos consumos de sustancias.

- Alumno con arma dentro de la escuela

- Otras

Todo ello con vinculación con la Dirección de la Familia y Acceso a la Justicia en las situaciones, formas y procesos desarrollados en el informe obrante en Expediente N° 4123-1469/2018 en relación al artículo 4º de la **Comunicación Nº 3522/18**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2317/19** caratulado: "BLOQUE CAMBIEMOS - ONU - MARES LIMPIOS" Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ONU Medio Ambiente lanzó la campaña Mares Limpios en febrero de 2017 para conectar a individuos, grupos de la sociedad civil, ONG, académicos, sector privado, la industria y los Gobiernos, y de esta ,manera transformar los hábitos, practicas, normas y políticas en todo el mundo para reducir dramáticamente la basura marina y el daño que provoca.

Que, asimismo, la Nación Argentina trabaja para concientizar a organismos gubernamentales, educativos y a la comunidad en general sobre el cuidado del medio ambiente, con especial énfasis en la gestión de los residuos en la zona costera

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación lleva adelante estrategias para restringir y reducir el uso de plásticos, garantizar la gestión ambiental racional de los residuos que generan y el monitoreo y vigilancia de los cuerpos de agua. Así como también promueve la innovación y el desarrollo de alternativas y nuevas tecnologías que sustituyen reducen y previenen su liberación al agua.

Que, la campaña está vinculada a la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, un mecanismo, intergubernamental que reúne a los múltiples actores en la lucha contra la contaminación Marina.

Que, la Secretaria también apoya la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y la erradicación de los basurales a cielo abierto, y en esta línea de trabajo, promueve una economía circular mediante la reconversión de procesos productivos. En el Marco de la Iniciativa Pampa Azul, profundiza la investigación científica en el mar, y lleva a cabo acciones de información y educación ambiental para una mayor concientización de la importancia de los ecosistemas marinos y su biodiversidad.

Que este municipio viene realizando tareas de recuperación y protección del Frente Marítimo mediante el Plan de Manejo Integrado.

Que dicho Plan se viene llevando a cabo con la construcción de más de diez pasarelas accesibles a la playa, 7000 metros lineales de enquinchados para la recuperación del médano y diversos tratamientos especiales para los sectores vulnerables del frente costero.

Que este municipio desde 2015 ha recuperado más de 100.000 metros 2 de playa Pública con la transformación de las Unidades Turísticas Sustentables.

Que dichas tareas de recuperación y Protección se llevan a cabo con la remoción diaria del Pasivo Ambiental existente compuesto por escombros, residuos y elementos peligrosos que se van encontrando en gran parte de la playa.

Que también durante el año 2017 se han llevado a cabo acciones de forestación urbana con más de 1047 ejemplares plantados.

Que, nuestra Ciudad a sancionado desde el año 2012 distintas Ordenanzas para evitar la utilización desmedida de materiales plásticos de poco uso, como los son las bolsas de polietileno ( **Ordenanza Nº 4122/12** ) , los sorbetes y vasos de un solo uso ( **Ordenanza Nº 5202/18** y su modificatoria 5238/18) .

Que, a raíz de la difusión y posterior replica en otras ciudades Argentinas tales como: Villa Gesell, Mar Chiquita, Mar del Plata, Necochea e incluyendo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires de las mencionadas ordenanzas, ONU Medio Ambiente Sub Región para el Cono Sur, con sede en Montevideo a cargo del Dr. José Luis Dallo, se ha puesto en contacto con nuestro municipio para ser incluidos en el programa "Mares Limpios".

Que el día 10 de Septiembre el Municipio de Pinamar quedo adherido al programa Mares Limpios con el reconocimiento de las acciones en temas de protección y conservación de los mares, señalando en la misma, el compromiso de colaboración por parte de ONU Medio Ambiente.

**POR ELLO:**

La Comisión de Seguridad y Protección ciudadana, eleva el siguiente:

## Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Declárese de interés Municipal la campaña "Mares Limpios" de la Organización de Naciones Unidas, así como las actividades que incluyan talleres informativos, charlas de concientización del cuidado del Medio Ambiente en escuelas públicas y privadas, interacción con ONG´s e instituciones intermedias, capacitaciones a empleados de la Administración Pública sobre el cuidado del medio ambiente, a realizarse en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2:** Comuníquese, dese a Registro Oficial, cumplido archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2293/19** caratulado "Guardia Ambiental Municipal" - El artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General de Ambiente Nº 25.675 y la Ley Nº 11723 y la **Ordenanza Nº 4292/13** Guardia Urbana Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario fortalecer el accionar del Estado Municipal en relación al cuidado del medio ambiente;

Que el Estado Municipal dentro del ámbito de su competencia, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte perjudicial o ponga en riesgo el medio ambiente;

Que este Concejo Deliberante ha generado distintas herramientas para que el Municipio pueda llevar a cabo acciones concretas para cuidar el medio ambiente, entre las cuales pueden mencionarse: la **Ordenanza Nº 4798/16** reglamentación de traslado de arena, **Ordenanza Nº 5202/18** y 5238/18 sobre reglamentación del uso de sorbetes, **Ordenanza Nº 4122/12** sobre reducción de utilización bolsas oxibiodegradable o similares, **Ordenanza Nº 1565/94** y sus modif. de prohibición de riego fuera de horario permitido, **Ordenanza Nº 5106/17** prohibición de utilización pirotecnia;

Que para lograr los objetivos propuestos se requiere contar con personal capacitado y protocolos que aseguren un accionar eficaz;

Que también es fundamental la participación ciudadana y el compromiso de toda la sociedad en la protección del medio ambiente;

Que para fortalecer la concientización sobre el cuidado del medio ambiente es importante realizar charlas informativa en instituciones educativas y campañas de difusión a través de los medios de comunicación locales;

Que por **Ordenanza Nº 4292/13** se crea la Guardia Urbana Municipal a cargo de la Secretaría de Seguridad que en su artículo 3 reza "PREVENCION AMBIENTAL Y SALUBRIDAD. Por infracciones corresponde la adopción de medidas cautelares de secuestro y clausura para evitar la consumación de la falta y en su caso probar la consumación; en especial por salubridad, residuos, ramas y arena";

**POR ELLO:**

La Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Crease la Guardia Ambiental Municipal (GAM) la que tendrá por finalidad preservar el patrimonio natural, evitar su contaminación y deterioro, participar en la defensa ecológica de la ciudad, velar por el cumplimiento de las normativa vigente y garantizar el derecho de los vecinos a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

**ARTICULO 2:** Funciones: la GAM tendrá las siguientes funciones:

a-. Controlar y supervisar el cumplimiento de toda normativa ambiental en el Partido de Pinamar.

b-. Constatar las denuncias respecto a la violación de normas ambientales en el Partido de

Pinamar labrando, en caso de existir, las actas de infracción correspondientes para ponerlas a disposición de la autoridad competente de conformidad a la materia tratada.

c-. Promover, coordinar y ejecutar acciones en materia educativa y capacitación sobre el cuidado del medio ambiente.

d-. Realizar campañas de concientización sobre los derechos y deberes que como ciudadanos tenemos en relación al medio ambiente.

e-. Impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano, haciendo cesar toda acción que resulte perjudicial o ponga en riesgo el medio ambiente.

f-. Delimitar y proteger determinadas áreas naturales promoviendo su preservación.

**ARTICULO 3:** El Departamento Ejecutivo a través de las áreas con competencia en la materia capacitará e instruirá en forma permanente al personal asignado al área, el cual deberá contar con los recursos tecnológicos adecuados conforme su función y un vehículo con gráfica (ploteo) que permita su identificación.

**ARTICULO 4:** El Departamento Ejecutivo generará un protocolo de capacitación del personal y funcionamiento del área, el cual deberá contener las acciones específicas de la misma como también los procedimientos a seguir dependiendo de la problemática a abordar.

**ARTICULO 5:** Registro de Voluntarios Ad Honorem: crease el registro de voluntarios el que deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo con el objetivo de que los habitantes del partido de Pinamar puedan colaborar con la GAM en el control del cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

**ARTICULO 6:** La Autoridad de Aplicación deberá dar amplia difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 7:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que corresponda a los efectos de poner en ejecución la presente normativa.

**ARTICULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2172/17** caratulado Meneghetti Adriana Día de la Memoria y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos del Tuyu Sur solicita un espacio acorde para la memoria permanente de las personas fallecidas a consecuencia del terrorismo de estado durante la última dictadura militar.

Que el estado Municipal reconoce la importancia histórica del recuerdo permanente de las víctimas del terrorismo de estado

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos del Tuyu Sur a colocar una placa/monumento recordatorio con el nombre de todas las personas identificadas, cuyos restos fueron hallados en las playas de nuestra región.

**ARTICULO 2:** El diseño, materiales de confección, y lugar exacto de emplazamiento de dicho monumento deberá ser consensuado entre la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos del Tuyu, el HCD y las áreas competentes del DE.

**ARTICULO 3:** El costo que irrogue dicho monumento correrá, así como su custodia y manutención permanente, por cuenta del municipio de Pinamar.

**ARTICULO 4:** Comuniquese, dese al registro oficial, y cumplido archivese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0707/19 Cuerpo 1** caratulado PEGO JORGE HECTOR SU SOLICITUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la comisión de planeamiento, obras y servicios públicos se decide el pase del expediente del visto a la comisión de interpretación de asuntos legales y especiales, para que esta evalué el dictamen de la asesoría letrada que se encuentra a foja 29.

Que en la comisión de interpretación de asuntos legales y especiales se trata el expediente del visto, donde el presidente de la comisión coincide con el dictamen de asesoría letrada.

Que en dicha comisión se recibe al señor Pego donde el explica que la dirección de tránsito municipal era quien hacia los controles de la documentación de todos los taxistas del partido.

Que se decide remitir el expediente al departamento ejecutivo para que las áreas municipales correspondientes se pongan de acuerdo en base al dictamen de asesoría letrada.

**POR ELLO:**

la comisión de interpretación de asuntos legales y especiales eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder

**ARTICULO 2:** de forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2271/18** caratulado: "RECATEGORIZACION EMPLEADOS CEMENTERIOS", el **Expediente Nº 4123-1924/17 Cuerpo 1** caratulado "REQUISITOS PARA LA REALIZAR INHUMACIONES Y EXHUMACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), el **Expediente Nº 4123-0772/18 Cuerpo 1** caratulado "GUIA DE PROCESIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE INHUMACION Y EXHUMACION PARA LOS TRABAJADORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente interno de referencia existe petición de los trabajadores del cementerio que solicitan su recategorización laboral y el reconocimiento de tarea insalubre;

Que asimismo se ha iniciado un expediente en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires con la misma petición;

Que en el expediente del visto obra diversos informes sobre tarea riesgosa e insalubre, abordando el impacto que tiene el ejercicio de dichas tareas emocional, psicológica y físicamente, pudiendo ser causa de desgaste psíquico y/ o emocional para la totalidad de los empleados del área, incluyendo a los empleados administrativos, pues son en definitiva quienes en la mayoría de los casos tienen el deber de contener a los familiares de los difuntos debiendo lidiar con su dolor emocional;

Que en los **Expediente Nº 1924/17** y 772/18 que se encuentran en el Departamento Ejecutivo obran los diferentes casos que han tenido que atravesar los empleados del cementerio como así también informe de la Médica Laboral Gisela Kum y del Secretario de Salud donde se califica la tarea laboral que realizan como ?actividad crítica?;

Que los empleados del cementerio han hecho diversos cursos de capacitación en la materia, como ser: ?Curso de capacitación a cargo de la Dra. Novarese (infectologa); RCP a cargo de Defensa Civil; Seguridad e Higiene Laboral a cargo de la Dra. Kum Gisela, entre otros;

Que mediante **Comunicación Nº 3645/18** se remite al Departamento Ejecutivo el Expediente del visto para que por medio de Asesoría Letrada y el área que estime corresponder, analice la necesidad y conveniencia de recategorizar a los Empleados del Cementerio como sepultureros, como así también reconocerle la tarea riesgosa emitiendo dictamen para conocimiento de este honorable Cuerpo;

Que el Sindicato de Empleados Municipales se encuentran gestionando los trámites para declarar la actividad de los empleados del cementerio como insalubre;

Que en las actuaciones solo se encuentra dictamen de asesoría letrada, omitiendo remitirlo al área correspondiente a los efectos de que se expida sobre la posibilidad de contemplar dichas actividades y reconocerles su labores como tarea riesgosa y/o bien otorgar una bonificación atento las características particulares detalladas en los considerandos y mediante **Comunicación Nº 3645/18** ;

Que por los argumentos expuestos resultan imperioso evaluar las tareas laborales como tarea riesgosa y/o en su caso otorgar bonificaciones a los empleados que se desempeñan en esta área, viendo la forma en implementar dichos reconocimientos, ya sea de forma gradual para todo el personal del área, ya sea reconociendo tarea riesgosa en algunos casos y en otros otorgando bonificaciones, etc);

Que en otras áreas de la Municipalidad de Pinamar han sido reconocidos a diversos empleados con tarea riesgosa o bien se le ha otorgado bonificaciones especiales mediante simple acto administrativo del Departamento Ejecutivo;

Que es por ello y ante la necesidad de tratar y corregir la problemática suscitada en el expediente del visto acorde a la seriedad que se merece, solicitamos contar con el asesoramiento técnico-legal para

arribar a una decisión y dar respuesta a la petición incoada;

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo, para que a través de las áreas que estime corresponder y en un plazo no mayor a (20) días, realice un dictamen técnico analizando la viabilidad de otorgar a los empleados del cementerio una bonificación especial y/o en su caso reconocer la actividad que desarrollan los empleados del área como tarea riesgosa, como así también especifique en su dictamen la modalidad para implementar lo requerido.

**ARTICULO 2:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que una vez efectuado el dictamen por el área competente remita el expediente del visto al área de asesoría letrada para que se expida.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido vuelvan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y agotado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2308/19 Cuerpo 1** , caratulado: J. Lorenzo Rodríguez, Su Solicitud, la Nota Nº 2137, la **Ordenanza Nº 5434/19** , y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la nota ingresada a este Honorable Cuerpo el día 15 de abril de 2019, (ver fs 2), el Sr. Rodríguez Juan Lorenzo solicita que se habilite excepcionalmente su comercio en el rubro de "verdulería, frutería y venta de carbón" ubicado en la Av. Espora y Aguila de la localidad de Valeria del Mar;

Que el peticionante manifiesta ser vecino residente de Pinamar desde hace 25 años, y que junto a su familia lleva a cabo un emprendimiento de verdulería y venta de carbón;

Que su familia está atravesando graves problemas económicos y diferentes vicisitudes relacionadas a la salud de varios de sus integrantes;

Que anteriormente alquilaba un espacio para desarrollar su actividad comercial dentro de un supermercado local pero en el último tiempo ha decidido comenzar un emprendimiento propio por lo que se encuentra solicitando una habilitación fuera de zona conforme a lo antes expuesto;

Que obra en el expediente del visto informe social que acredita la composición familiar y las condiciones edilicias del inmueble;

Que la solicitud quedaría encuadrada por lo normado en la **Ordenanza Nº 5434/19** por lo que debe remitirse al Departamento Ejecutivo para que las áreas competentes dictaminen sobre el tema en cuestión;

Que la **Ordenanza Nº 5434/19** justamente incorpora el concepto de analogía para definir usos comerciales de características similares;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Este Cuerpo Deliberativo verìa con agrado que el Departamento Ejecutivo, previo informe respaldatorio de las Direcciones de Planeamiento y Habilitaciones y en caso de que estimen corresponder, considere lo solicitado y habilite el local sito en Av. Espora y Aguila de la Localidad de Valeria del Mar bajo el criterio de analogía, similitud o equivalencia, a fin de que el peticionante pueda desarrollar en ese inmueble la actividad de "verdulería, frutería y venta de carbón", conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Agreguesè la **Nota Nº 2137** como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Sr. RODRIGUEZ, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2119/17 Cuerpo 1** (que se encuentra en el DE) caratulado, Pedido informe situación construcción, y la **Comunicación Nº 3588/18** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 28 de agosto de 2018 se emitió la **Comunicación Nº 3588/18** se solicito al Departamento Ejecutivo emita informe en un plazo de 45 días sobre las obras realizadas y por realizar en nuestro distrito a cargo de la Dirección de Planeamiento, la cantidad de personal ocupado y las obras realizadas por el sector privado según la información que posee la Dirección de Obras Particulares de la cual no se obtuvo respuesta alguna.

Que, en marzo de 2019, la índice serie original del indicador sintético de la actividad de la construcción (ISAC) registró una baja de 12,3% respecto a igual mes del año anterior.

Que según los datos del INDEC el acumulado del índice serie original durante el primer trimestre de 2019 presenta una baja de 11,3% respecto a igual trimestre del año anterior.

Que como complemento de los datos del ISAC, se publicó información sobre los puestos de trabajo registrados en la actividad de la construcción en el sector privado, sobre los que se efectúan aportes y contribuciones al sistema previsional y este indicador, en febrero de 2019, subió 2,0% con relación al mes anterior, pero respecto al mismo mes del año pasado, el dato de febrero registró una disminución de 0,4%.

Que en el acumulado enero-febrero 2019, se informó que este indicador presentó una baja de 1,5% con respecto al mismo período del año anterior

Que, ante estos datos, resulta necesario reiterar la **Comunicación Nº 3588/18** bajo los mismos términos con el fin de obtener información actualizada de cómo esta situación impacta en nuestro Municipio.

**POR ELLO:**

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos sanciona el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

.

**ARTICULO 1:** Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en el término de cuarenta y cinco (45) días, remita un informe sobre los siguientes datos respecto de las obras realizadas en nuestro distrito a cargo de la Dirección de Planeamiento

a) . Información detallada sobre las obras realizadas en nuestro distrito por cuenta del Ejecutivo Municipal, Provincial y Nacional.

b) . Informar si el Departamento Ejecutivo cuenta con un Programa Municipal de seguimiento de la obra pública nacional y/o provincial, y en caso afirmativo, detallar y adjuntar documentación sobre la implementación del programa y las políticas destinadas a incentivas el sector.

c) . Obras que se encuentran ejecutando actualmente o se tiene previsto ejecutar durante los próximos tres meses.

d) . Cantidad de personal ocupado (permanente y contratado) durante el período mayo 2017-agosto de 2019 en las obras según lo informado por las empresas adjudicatarias.

e) . Montos destinados para la ejecución de las obras publicas. Detalle el fondo que se utiliza para cada obra.

**ARTICULO 2:** Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en el término de cuarenta y cinco (45) días, remita un informe sobre las obras realizadas por el sector privado según la información que posee la Dirección de Obras Particulares.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2481/15 Cuerpo 1** caratulado: Paregiani Liliana Irene - Habilitaciones Coronel Samuel Spiro 2318 Valeria del Mar (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), La **Ordenanza Nº 5326/18** , la **Ordenanza Nº 5351/18** , el **Expediente Interno Nº 1786/14 Cuerpo 1** , 2 y 3 caratulado COMISION DE PLANEAMIENTO. REFORMA DEL COU (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)., la **Ordenanza Nº 5434/19** , la Nota N° 2184; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la nota ingresada a este Honorable Cuerpo el 3 de junio de 2019 la Sra. Liliana PAREGIANI solicita la ampliación del rubro "dietética", incorporando la posibilidad de desarrollar también la actividad de ?fiambrería? en su local sito en calle Espora Nº 799 esquina Pinedo de Valeria del Mar;

Que la solicitud quedaría encuadrada por lo normado en la **Ordenanza Nº 5434/19** por lo que debe remitirse al Departamento Ejecutivo para que las áreas competentes dictaminen sobre el tema en cuestión;

Que la **Ordenanza Nº 5434/19** justamente incorpora el concepto de analogía para definir usos comerciales de características similares;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Este Cuerpo Deliberativo verìa con agrado que el Departamento Ejecutivo, previo informe respaldatorio de las Direcciones de Planeamiento y Habilitaciones y en caso de que estimen corresponder, considere lo solicitado y habilite el local sito en calle Espora Nº 799 esquina Pinedo de Valeria del Mar bajo el criterio de analogía, similitud o equivalencia, a fin de que la peticionante pueda desarrollar en ese inmueble la actividad de "fiambrerìa", conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Incorporese la **Nota Nº 2184** al **Expediente Nº 4123-2481/15 Cuerpo 1** .

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. PAREGIANI, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2265/18 Cuerpo 1** caratulado: "COMISION DE PLANEAMIENTO OLIMPO SAMUDIO S/SU SOLICITUD", la Nota Nº 1942, la Nota Nº 2150, la **Ordenanza Nº 5415/19** , y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la **Nota Nº 1942** la Sra. Hilaria OLIMPO ZAMUDIO solicita un permiso para desarrollar la actividad de "Kiosco" en su domicilio sito en calle Argel Nº 1664 de Ostende;

Que la peticionante manifiesta estar atravesando una situación económica que le es imprescindible solucionar;

Que tampoco cuenta con posibilidades para conseguir trabajo fuera de su hogar dado que tiene a su cargo el cuidado de los hijos menores de edad mientras su marido trabaja como albañil de lunes a sábados;

Que consta a fs. 14/15 el informe social, donde se detalla la composición del grupo familiar y las condiciones edilicias del domicilio en cuestión;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió conceder un uso precario por un tiempo determinado como excepción individual respondiendo al caso de la peticionante;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por la peticionante otorgando un permiso de uso precario al Sra. Hilda OLIMPO ZAMUDIO al efecto de poder continuar con la actividad comercial en su domicilio particular;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Sra. Hilda OLIMPO ZAMUDIO para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Argel Nº 1664 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Sra. OLIMPO ZAMUDIO, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD N°2298/19 caratulado "Estarli Guadalupe Agustina Solicita Excepción de Habilitación", la Nota N° 2051; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la nota ingresada a este Honorable Cuerpo el 19 de diciembre de 2018 (ver folios 2/6) la Srta. Guadalupe Agustina ESTARLI solicita la excepción de uso en el local nro. 2 ubicado en Av. Espora 1518 de la localidad de Valeria del Mar, para llevar a cabo la actividad de "Despensa";

Que la peticionante manifiesta que el local adquirido para desarrollar el comercio se encuentra a una cuadra de la zona de uso comercial que permite el mencionado rubro y adjunta copia certificada del contrato de locación comercial;

Que debido a la situación económica de la peticionante y su familia, se ven en la necesidad de comenzar con un emprendimiento comercial en el mencionado establecimiento;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos donde se suscitaron diversas posturas al respecto;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por la peticionante otorgando un permiso de uso precario a la Srta. Guadalupe Agustina ESTARLI al efecto de poder continuar con la actividad comercial;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Sra. Guadalupe Agustina ESTARLI para continuar con su actividad comercial de Despensa en el local N° 2 de la Av. Espora 1518 de la Localidad de Valeria del Mar, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Srta. ESTARLI, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2299/19 Cuerpo 1** caratulado: "POLICARPIO SONKO COMERCIO EN DOMICILIO POR DISCAPACIDAD", la Nota Nº 2095, la **Ordenanza Nº 5415/19** , y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la **Nota Nº 2095** el Sr. Policarpio SONKO LIMACHI solicita un habilitar un "Kiosco" en su domicilio sito en calle Canada Nº 1165 de Ostende;

Que el peticionante manifiesta estar atravesando una situación económica que le es imprescindible solucionar;

Que tampoco cuenta con posibilidades para conseguir trabajo fuera de su hogar dado que tiene 4 hijos menores de edad, uno de ellos discapacitado y 2 hijos mayores de edad también discapacitados;

Que consta a fs. 15/18 el informe social, donde se detalla la composición del grupo familiar, las condiciones edilicias del domicilio en cuestión y se adjuntan copias de los Certificados de Discapacidad;

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) resulta imprescindible adoptar medidas excepcionales de acuerdo al contexto actual;

Que el requerimiento fue debatido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y se resolvió conceder un uso precario por un tiempo determinado como excepción individual respondiendo al caso de la peticionante;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente contemplar la situación planteada por la peticionante otorgando un permiso de uso precario al Sr. Policarpio SONKO LIMACHI al efecto de poder continuar con la actividad comercial en su domicilio particular;

**POR ELLO:**

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Policarpio SONKO LIMACHI para continuar con su actividad comercial de Kiosco en el domicilio sito en calle Canadá Nº 1165 de la Localidad de Ostende, conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Sr. SONKO LIMACHI, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte de la Municipalidad de Pinamar" (que se encuentra en el DE) y la **Nota Nº 2195** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Oliver Deville ha presentado la **Nota Nº 2195** manifestando que no se contempló en el recorrido una garita en el Hospital Municipal de Pinamar.

Que debe considerarse la gran concurrencia de vecinos al hospital con sus respectivas patologías, resultando necesario incorporar al recorrido una nueva garita de colectivos.

Que generando mayores fundamentos respecto de la necesidad del emplazamiento de una garita en el lugar, tampoco se ha contemplado aquellos vecinos con movilidad reducida o discapacidad que utilizan el trasporte público para concurrir al Hospital Municipal.

Que por lo manifestado resulta oportuno y conveniente emitir el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

La comisión de Planeamiento, obras y servicios públicos sanciona el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Incorpórese dentro del nuevo Pliego de Bases y Condiciones respecto del recorrido de trasporte público, la circulacion obligatoria por el hospital municipal de Pinamar y la sala de primeros auxilios de Ostende.

**ARTICULO 2:** Incorporese la **Nota Nº 2195** al **Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1** .

**ARTICULO 3:** Comuníquese, dese al registro oficial, cumplido archívesé.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2579/18 Cuerpo 1** caratulado "CJALES. UHRIG M. Y ESTANGA G. SOLICITAN INFORMACION", la Nota N° 1961, el Acta de Comisión de Presupuesto N° 0013/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente del visto se inicia con un pedido de los concejales Marcela UHRIG y Gregorio ESTANGA;

Que lo requerido compete al área de Desarrollo Social dado que solicitan información vinculada al servicio de comedor en sus variantes desayuno, almuerzo y merienda;

Que obra en folios 6/25 respuesta al pedido que dió origen a estas actuaciones;

Que asimismo se adjunta por **Nota Nº 1961** un informe del Consejo Escolar de Pinamar;

Que habiéndose analizado la documentación obrante en el expediente del visto, la Comisión de Presupuesto decidió remitirlo al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Remitase el **Expediente Nº 4123-2579/18** caratulado ?CJALES. UHRIG M. Y ESTANGA G. SOLICITAN INFORMACION? al Departamento Ejecutivo, conforme los considerandos de la presente, a los fines que estime corresponder.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

**Expediente Interno Nº 2209/18** caratulado "NORA PONCE - SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR) - PEDIDO DE INFORME", la **Comunicación Nº 3532/18** , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de junio de 2018 se sancionó la **Comunicación Nº 3532/18** por medio de la cual se le requirió al Departamento Ejecutivo un informe sobre el Servicio Alimentario Escolar;

Que conforme obra en folios 8/22 del expediente del visto se adjunta informe correspondiente sobre el programa SAE;

Que habiéndose agotado el requerimiento y cumplido con lo solicitado, deberá resguardarse el expediente del visto para su seguridad;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2209/18** al archivo para su mejor resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2121/17** caratulados "RECLAMOS POR TRIBUTOS" y el Expediente Nº 4123-0815/2019 C-1, C-2, C-3 y C-4 Caratulado: "Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), el **Decreto Nº 3641/19** , el art. 200 y concordantes del Código Tributario, Título XV "Patente de Rodados".

**CONSIDERANDO:**

Que por **Decreto Nº 3641/19** este Concejo Deliberante desaprobó la Rendición de Cuentas 2018 con sólidos argumentos como la falta de cumplimiento con la **Ordenanza Nº 3798/10** y modificatorias y la **Ordenanza Nº 4852/16** sobre acceso a los sistemas informáticos y el RAFAM; y la **Comunicación Nº 3327/16** y la **Comunicación Nº 3363/16** , la omisión de información sumamente relevante, las declaraciones de prescripción de deudas tributarias, las supuestas irregularidades en el área de salud, entre muchas otras que se encuentran especificadas en los considerandos del mencionado decreto;

Que del análisis de la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2018, surgen interrogantes sobre la recaudación proveniente de las patentes de vehículos particulares que se encuentran municipalizados;

Que siguiendo esta línea de ideas también resulta importante contar con el detalle de la forma de liquidación y cobro de las patentes de motocicletas, motos y cuatriciclos;

Que para mayor claridad sería prudente solicitarle al Departamento Ejecutivo que remita un informe detallando específicamente toda la documentación correspondiente a los vehículos municipalizados a fin de que sean evacuadas todas estas inquietudes;

**POR ELLO:**

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

**Proyecto de Comunicacion**

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, remita un informe al Honorable Concejo Deliberante sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cómo se realizan las valuaciones fiscales de los vehículos que pasan a ser municipalizados?

b) ¿Cuál es el mecanismo que se implementa para determinar dichos valores?

c) ¿Cuál es la base que se utiliza para realizar el cálculo y de donde se obtiene la información para ello?

I - Respecto al ejercicio 2018 y distinguiendo según tipo de vehículo, a saber: auto, camioneta, camión, motocicleta, moto y cuatriciclos:

a) ¿Cuántos vehículos municipalizados registraba?

b) ¿Cuántas fueron las boletas emitidas tendientes al cobro de las patentes de los vehículos municipalizados? ¿Y cuál fue el monto total?

c) ¿Cuál fue la recaudación por los vehículos municipalizados?

d) ¿Cuánto dinero falta recaudar o se encuentra en vías de recaudación?

II - Respecto al ejercicio 2019 (Hasta el mes de Mayo incluído) y distinguiendo según tipo de vehículo, a saber: auto, camioneta, camión, motocicleta, moto y cuatriciclos:

a) ¿Cuántos vehículos municipalizados registra?

b) ¿Cuántas fueron las boletas emitidas tendientes al cobro de las patentes de los vehículos municipalizados? ¿Y cuál fue el monto total?

c) ¿Cuánto dinero ha sido recaudado hasta este período?

d) ¿Cómo es la modalidad de liquidación y cobro de las patentes de motocicletas, motos y cuatriciclos? Y ¿en cuantas cuotas anuales se emiten dichas patentes?

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02 Cuerpo 1 Alcance 3** caratulado "Convalidación Código Tributario", las modificatorias al mismo y la **Ordenanza Nº 2935/03** ,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las Eximiciones y Exenciones de carácter general para el ejercicio 2019;

Que la ley organiza de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que la ordenanza del visto ha sido sancionada oportunamente.

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso;

**POR ELLO:**

La comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 2935/03** , que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones y que no estén alcanzados por lo dispuesto en la **Ordenanza Nº 5353/18** . Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2019.

**ARTICULO 2:** De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2266/18** denominado: Rosas, Mercedes Maria / Su Solicitud

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitante fue contactada y expresó que por el momento no esta interesada en seguir adelante con el Proyecto, por motivos personales.

Que, Se expuso en la Comisión de salud según el acta 0013/19 la comunicación previamente mencionada con la persona interesada.

Que, en caso de retomar su interés por este proyecto familiar se acercará personalmente al Departamento Ejecutivo, al Area de Innovación para sumarse al plan PUPA.

Que por lo expuesto corresponde el resguardo de las actuaciones.

**POR ELLO:**

La Comisión de Salud, Ecología, Desarrollo y Acción Social, y Producción eleva el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2266/18** al archivo del Honorable Cuerpo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0644/00 Cuerpo 1** ,2,3 y 4, caratulado IMPULSA CREACION ORDENANZA y El **Expediente Nº 4123-0889/19 Cuerpo 1** , caratulado: RECLAMO CONSUMO ENERGETICO CALP, que se encuentran en el Departamento Ejecutivo

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del agravamiento de la crisis económico-social (aceleración de la inflación, aumento de desempleo, caída de la actividad productiva, incremento de la pobreza, pérdida del poder adquisitivo del salario, incremento significativo de las tarifas de los servicios públicos, etc.) llevaron a muchos usuarios a la difícil posición de no poder pagar los impuestos y servicios;

Que en virtud de ello y a modo de ejemplo la distribuidora Edesur, que tiene 2,49 millones de usuarios en el área metropolitana, ofreció un plan de pago de entre 3 y 6 cuotas destinados a aquellos clientes con dificultad para poder abonar el consumo;

Que otro ejemplo para paliar la situación descripta en el primer párrafo, se da en la Provincia de Mendoza en la cual se ha incorporado como herramienta, para aquellos usuarios que lo pidan, la posibilidad de pagar la factura de la electricidad en forma desdoblada en dos pagos iguales y consecutivos, sin intereses y recargos moratorios;

Que en la Provincia de Río Negro se reclamó al EPRE la inclusión en la tarifa social a toda persona o grupo familiar en estado de vulnerabilidad social o que acredite la imposibilidad material de abonar el precio de la tarifa plena, aunque no cumplan con todos los requisitos;

Que desde el mes de marzo del corriente año el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) anunció la incorporación de un aplicativo web "de carácter universal" para que los usuarios bonaerenses puedan tramitar el beneficio de la tarifa social eléctrica que otorga desde el mes de enero el gobierno de la Provincia;

Que resulta necesario contar en nuestro municipio con una política tarifaria que permita a los usuarios hacer frente al pago de los servicios esenciales como ser la electricidad y el gas;

**POR ELLO:**

La Comisión de Salud. Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

**Proyecto de Resolucion**

**ARTICULO 1:** Remítase a la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar (CALP) la presente comunicación a los efectos de que informe a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor a (10) días lo siguiente:

a) Qué políticas se encuentra aplicando la cooperativa en aquellos usuarios que poseen una imposibilidad material de abonar el precio de la tarifa, conforme los considerandos de la presente.

b) Informe la viabilidad de modificar el sistema de facturación a los fines de facilitar el abono del servicio de manera desdoblada, en dos pagos iguales y consecutivos, sin intereses ni recargos. En caso de considerarlo factible indique a partir de qué fecha podría comenzar a regir este mecanismo.

c) Informe la viablidad de retirar el cobro del fondo solidario que se encuentra en la facturación.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

# Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2289/18** (que se encuentra en el DE) caratulado como INCORPORACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO; la **Ordenanza Nº 5078/17** ; la **Ordenanza Nº 5412/19** ; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los últimos años se han adoptado en nuestro país diversas medidas y sancionado y reglamentado distintas leyes tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres. Tal es el caso de la Ley 26.485 sancionada en 2009, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y que aborda distintos tipos de violencias ejercidas entre las que se incluyen la doméstica, la institucional, la obstétrica, la mediática y la laboral.

Que dicha Ley define a la violencia como toda, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Que asimismo las mujeres que experimentan violencia sufren de una variedad de problemas psicológicos y de salud que disminuyen su capacidad para participar en la vida pública y sobre todo en el ámbito laboral, por lo que es necesario seguir ampliando la legislación vigente para comprender las distintas situaciones surgidas como consecuencia de estos hechos.

Que los derechos laborales deben proteger a las mujeres víctimas de violencia de género, debiendo ampliar su ámbito de aplicación, ya que en muchas ocasiones, las víctimas de violencia de género se ven imposibilitadas de concurrir a su puesto trabajo, o por una cuestión de vergüenza ocultan los hechos ocurridos y hacen uso de licencias por enfermedad, o incluso renuncian al mismo.

Que atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar ha sancionado las **Ordenanza Nº 5078/17** la cual establece el Régimen Especial de Licencia por Violencia de Género para agentes de género femenino que se desempeñen en el sector público municipal, y la **Ordenanza Nº 5412/19** que adhiere a la Ley 27499 denominada "Ley Micaela" que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Que este Honorable Cuerpo ve con agrado que lo establecido en las Ordenanzas mencionadas sea extensible a las empresas concesionarias de servicios públicos de Pinamar.

**POR ELLO:**

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

**Proyecto de Resolucion**

**ARTICULO 1:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que las empresas concesionarias de servicios públicos de Pinamar implementen el Régimen Especial de Licencia por Violencia de Género establecido mediante la **Ordenanza Nº 5078/17** para todo el personal de género femenino.

**ARTICULO 2:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que las empresas concesionarias de servicios públicos de Pinamar implementen la capacitación obligatoria en género establecido por **Ordenanza Nº 5412/19** para todo su personal.

**ARTICULO 3:** Remítase copia de la presente Resolución a las siguientes empresas:

- Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda.

- Cooperativa Telefónica Pinamar Ltda.

- Proagas

- 12 de Octubre S.R.L.

- Santa Elena o Empresa de Recolección de Residuos

- Asociación Propietarios de Taxis de Pinamar

- Asociación de Remiseros de Pinamar

- Cooperativa Reciclando Conciencia

- Cooperativa de Pesca de Pinamar

- Todos aquellos que estime corresponder

**ARTICULO 4:** De Forma.